



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 186/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: “La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.”; “II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”; asimismo, el párrafo II del artículo 90 del texto constitucional; determina que: “El Estado promoverá la formación técnica, tecnológica, productiva, artística y lingüística, a través de institutos técnicos.”

Que, mediante Resolución Ministerial N°758/2009 de 4 de noviembre de 2009, emitida por el Ministerio de Educación, se autoriza la apertura legal y funcionamiento del Instituto Técnico Superior “Centenario” de carácter público en el Municipio de Villazón, capital de la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí, con las carreras de: Análisis de Sistemas Informáticos y Contaduría General, ambas a nivel Técnico Superior. De igual manera, mediante Resolución Ministerial N°1082/2018 de 30 de octubre de 2018, se autoriza el cambio de nominación del Instituto Técnico Superior “Centenario” por Instituto Tecnológico Superior “Centenario”, de carácter fiscal en el Municipio de Villazón en el Departamento de Potosí, ampliando sus carreras, con: Industria de Alimentos, Industria Textil y Confección, y Agropecuaria, todas a nivel Técnico Superior.

Que, desde su apertura a la fecha, el Instituto Tecnológico Superior “Centenario” forma recursos humanos, desarrollando talentos a través de la dotación de conocimientos con idoneidad y compromiso ético, integrando el saber, el saber ser y el saber hacer en una perspectiva de mejora continua.

Que, el sistema de gestión, administración, formación técnico pedagógica y servicios del Instituto Tecnológico Superior “Centenario”, se encuentra orientado a mejorar el bienestar socio económico de jóvenes y adultos, mujeres y hombres vulnerables para así contribuir al desarrollo local, regional y nacional en armonía y reciprocidad con la Madre Tierra para el Vivir Bien, constituyéndose en un referente a nivel nacional en la formación técnica desde, con y para la producción.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto Tecnológico Superior “Centenario”** del Municipio de Villazón del Departamento de Potosí, por constituirse en el primer instituto fiscal, vanguardia de la educación superior de la frontera - Villazón y



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

por su valioso e ineludible compromiso en la formación técnica superior de recursos humanos debidamente calificados quienes aportan de manera constante al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. María Roxana Nacif Barboza  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**